



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 15 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA. MODALIDAD A: AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE RELEVANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO QUE SE CELEBREN EN ASTURIAS EN 2020 (PROCEDIMIENTO I)

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos de relevancia nacional e internacional, en régimen de concurrencia competitiva, por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en 2020 (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018 de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras, modificadas por Resolución de 20 de febrero de 2020 (BOPA de 26 de febrero de 2020) de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.
- 2.- En fecha 4 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la convocatoria pública abierta de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos de relevancia nacional e internacional, en régimen de concurrencia competitiva, por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en 2020 (procedimiento I), aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 14 de febrero de 2020.
- 3.- En fecha 31 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 15 de marzo de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la suspensión de la actividad presencial y se establecen servicios esenciales en la Universidad de Oviedo como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- 4.- En fecha 27 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Resolución de 18 de mayo de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se levanta la suspensión de términos e interrupción de plazos en la tramitación de convocatorias con cargo al programa de apoyo y promoción de la investigación 2020
- 5.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, por un importe total de treinta mil euros (30.000 euros)
- 6.- Se presentan 26 solicitudes que obran en el expediente. Se adjunta Anexo I (13 solicitudes admitidas), Anexo II (3 solicitudes excluidas con el motivo de exclusión), Anexo III (13 ayudas concedidas) y Anexo IV (10 desistimientos a su solicitud de ayuda).
- 7.- En fecha 29 de junio de 2020 se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 13 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 3 solicitudes denegadas.
- 8.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión telemática de 29 de junio de 2020, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros acuerdos, establecer la relación provisional de ayudas concedidas.



9.- En fecha 30 de junio de 2020 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

10.- Tras esta publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 15 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública abierta de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos de relevancia nacional e internacional, en régimen de concurrencia competitiva, por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en 2020 (Procedimiento I), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 13 ayudas que figuran en el anexo, por un importe total de 29.898,70€.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2020.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2020 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en la convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado,

PROPONE

Primero. - Conceder 13 ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de Congresos, de relevancia nacional e internacional, en régimen de concurrencia competitiva, por parte de profesores e investigadores de la Universidad de Oviedo que se celebren Asturias en 2020 (Procedimiento I), relacionados en el anexo, por importe total de 29.898,70€.

Segundo. - Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimoquinto de la convocatoria que a continuación se señalan:

- El plazo de realización de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 22 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

- Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2020. Las facturas deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y con mención explícita del Congreso y debidamente conformadas.

- En caso de gastos relativos a conferenciantes externos (remuneración de conferencias, gastos de viaje y alojamiento abonados directamente por el conferenciante) se utilizarán los modelos que figuran



en la web de la Universidad de Oviedo-Servicio de Investigación-Gestión de Proyectos (<https://intranet.uniovi.es/investigacion/proyectos>). El importe total de los gastos no podrá superar en ningún caso, el total de la ayuda concedida.

- De forma general, se realizará pago directo al proveedor de facturas y justificantes de gasto. En este caso, las facturas y justificantes de gasto deberán ser originales y a nombre de la Universidad de Oviedo. Exclusivamente, se admitirá el pago a los investigadores de las facturas o justificantes de gasto, a su nombre, previamente abonados por éstos, cuando se traten de gastos de viaje. En este caso, será preciso aportar la comisión de servicios debidamente cumplimentada.

- Para la correcta tramitación de los justificantes de gasto generados, los investigadores beneficiarios de las ayudas deberán aportar al Servicio de Investigación, los originales de los gastos realizados, memoria descriptiva del contenido y desarrollo de la actividad, así como un balance económico final de ingresos y gastos habidos, con indicación de la financiación procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siendo la fecha límite para la presentación de esta documentación el 24 de noviembre de 2020.

Tercero. – Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.

- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

- Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda que han sido subvencionados por la Universidad de Oviedo.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2020>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 15 de julio de 2020

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo. José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL CONGRESO
***0578**	15th International Conference on Hybrid Artificial Intelligence Systems HAIS 2020
***0678**	Workshop: Socio-ecología, arqueología y geohistoria de los paisajes de montaña ibéricos: una mirada multidisciplinar.
***2550**	Arqueología funeraria en el noroeste peninsular entre la antigüedad y la Edad Media. VI Coloquio Internacional de Arqueología - Gijón
***2621**	Conferencia Internacional Memoria, Historia e identidades en contextos de desindustrialización. Una perspectiva comparada
***3310**	Curso formativo: Si haces Ciencia, ¡divúlgala!
***3398**	Simposio "Biología y Clínica de Plaquetas"
***3554**	XX Simposio Renta Básica Universal e Incondicional (RBUI)
***3571**	Seminario "Texto e Imagen: nuevos métodos de interpretación histórica entre la filología, la historia del arte y la musicología"
***4317**	II Congreso de promoción de la salud-PRECAM
***5594**	VI Jornadas de metodología y política criminal en el sistema penal
***7708**	Archaeology of commons. Management, Property Rights and Governance
***8349**	Las Agendas Urbanas y la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Reflexiones desde la Academia
***9821**	IV Gijon Conference on the Economics of Leisure, Culture and Sport

Oviedo, a 15 de julio de 2020
EL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN



Edo. José Ramón Obeso Suárez



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº DE IDENTIFICACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***8972**	No cumple apartado 10.2 (El anexo I firmado se entregará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre...en el plazo establecido como fecha fin de presentación de solicitudes-1 de junio de 2020)
***3997**	No cumple el apartado 10.2 (Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Portal del Investigador y, una vez impresas y firmado el anexo I se entregará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre...en el plazo establecido como fecha fin de presentación de solicitudes-1 de junio de 2020)
***0415**	No cumple el apartado 10.2 (Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Portal del Investigador y, una vez impresas y firmado el anexo I se entregará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre...en el plazo establecido como fecha fin de presentación de solicitudes-1 de junio de 2020)

Oviedo, a 15 de julio de 2020
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo: José Ramón Obeso Suárez

**ANEXO III**
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Nº DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL CONGRESO	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA
***2550**	Arqueología funeraria en el noroeste peninsular entre la antigüedad y la Edad Media. VI Coloquio Internacional de Arqueología - Gijón	94	3.000,00 €	2.850,00 €
***4317**	II Congreso de promoción de la salud-PRECAM	85	3.000,00 €	2.850,00 €
***0578**	15th International Conference on Hybrid Artificial Intelligence Systems HAIS 2020	83	2.990,00 €	2.840,50 €
***2621**	Conferencia Internacional Memoria, Historia e identidades en contextos de desindustrialización. Una perspectiva comparada	82	3.000,00 €	2.850,00 €
***7708**	Archaeology of commons. Management, Property Rights and Governance	81	2.235,00 €	2.123,25 €
***9821**	IV Gijon Conference on the Economics of Leisure, Culture and Sport	76	3.000,00 €	2.850,00 €
***3398**	Simposio "Biología y Clínica de Plaquetas"	68	1.500,00 €	1.290,00 €
***8349**	Las Agendas Urbanas y la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Reflexiones desde la Academia	67	3.000,00 €	2.580,00 €
***0678**	Workshop: Socio-ecología, arqueología y geohistoria de los paisajes de montaña ibéricos: una mirada multidisciplinar.	59	3.000,00 €	2.580,00 €
***3571**	Seminario "Texto e Imagen: nuevos métodos de interpretación histórica entre la filología, la historia del arte y la musicología"	57	481,75 €	414,31 €
***5594**	VI Jornadas de metodología y política criminal en el sistema penal	57	2.480,00 €	2.132,80 €
***3310**	Curso formativo: Si haces Ciencia, ¡divúlgala!	56,8	2.276,56 €	1.957,84 €
***3554**	XX Simposio Renta Básica Universal e Incondicional (RBUI)	56	3.000,00 €	2.580,00 €

Oviedo, a 17 de julio de 2020
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Fdo. José Ramón Obeso Suárez



ANEXO IV

RELACIÓN DE DESISTIMIENTOS A SU SOLICITUD

Nº DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL CONGRESO
***0569**	XXIII Seminario de genética de poblaciones y evolución-SGPE XXIII/2020
***2175**	XXVI Congreso de ecuaciones diferenciales y aplicaciones/ XVI Congreso de matemática aplicada
***2386**	XI Congreso Mundial de Bioética
***3750**	Seminario "International Comparative Analysis of Learning and Teaching (ICALT)/Differentiation " y presentación de la Global Effective Teaching and Learning Network (GETLiN)
***4247**	XVII International Symposium on Oceanography of the bay of biscay (ISOBAY 17)
***4476**	WM2020 Workshop on Magnetism 2020: From Fundamentals to Applications
***5010**	XXVI Congreso de la sociedad española de investigaciones quirúrgicas (SEIQ)
***7102**	IV Simposio de Psicología Comparada de Aprendizaje en Invertebrados
***8405**	CICI 2020 - II Congreso Internacional de Cine e Identidades. Industrias culturales, flujos musicales y discursos transnacionales
***8577**	Jornadas técnicas sobre inestabilidades de ladera en Asturias. Retos y nuevas perspectivas

Oviedo, a 15 de julio de 2020

EL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo. José Ramón Obeso Suárez